

MEMORIA ECONÓMICA-JUSTIFICATIVA DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVERSO PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINARÒS, RESPETANDO LA NORMATIVA EN MATERIA SOCIAL, AMBIENTAL LABORAL Y DE INNOVACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y EN LOS CONVENIOS INTERNACIONALES, CONFORME A LOS ARTS. 1.3, 28, 35.1 C) Y 99 DE LA LCSP

Expte. PA 309/2024

Vistas las propuestas de las personas responsables de los difentes servicios y centros del Departamento de Salud de Vinaròs, cuyo objeto es el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento médico diverso para el Departamento de Salud de Vinaròs, respetando la normativa en materia social, ambiental laboral y de innovación establecida en la legislación nacional y en los convenios internacionales, conforme a los arts. 1.3, 28, 35.1 c) y 99 de la LCSP, se emite la siguiente memoria económica y justificativa.

1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato lo constituye el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento médico diverso para el Departamento de Salud de Vinaròs, respetando la normativa en materia social, ambiental laboral y de innovación establecida en la legislación nacional y en los convenios internacionales, conforme a los arts. 1.3, 28, 35.1 c) y 99 de la LCSP, consistente en:

PA 309/2024	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de:
LOTE 1	Sistemas de monitorización de paciente para los servicios de UCI y URGENCIAS del Hospital de Vinaròs
LOTE 2	10 boxes de la URPA (Unidad de Recuperación Postanestésica) del Hospital de Vinaròs, mediante actualización de la misma
LOTE 3	2 módulos para estación de anestesia y sus accesorios, para el Servicio de Anestesiología del Hospital de Vinaròs
LOTE 4	1 ecógrafo para el Servicio de Anestesiología del Hospital de Vinaròs.
LOTE 5	3 monitores cardiotocográficos para el Servicio de Obstetricia-Ginecología del Hospital de Vinaròs.
LOTE 6	2 camas de parto para el Servicio de Obstetricia-Ginecología del Hospital de Vinaròs
LOTE 7	1 microscopio de exploración de otorrinología para Consulta Externa de Otorrinolaringología del Hospital de Vinaròs.
LOTE 8	1 torre de endoscopia y un videolaringoscopio flexible para el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital de Vinaròs.
LOTE 9	1 aparato multifunción para el Servicio de Oftalmología del Hospital de Vinaròs
LOTE 10	1 ecógrafo ocular (Modo B + Biómetro) para el Servicio de Oftalmología del Hospital de Vinaròs.
LOTE 11	1 lámpara de hendidura con equipo fotográfico para el Servicio de Oftalmología del Hospital de Vinaròs
LOTE 12	2 ecógrafos portátiles con dos transductores, para Centros de Atención Primaria del Departamento de Salud de Vinaròs
LOTE 13	6 ecógrafos portátiles de transductor único, para Centros de Atención Primaria del Departamento de Salud de Vinaròs

El suministro del equipamiento incluye su instalación, puesta en funcionamiento e impartición de formación. Estas prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una misma necesidad.

Conforme al art. 18.1 de la LCSP, en relación con lo dispuesto en el art. 122.2 de la LCSP, en el expediente de referencia la adquisición del equipamiento constituye el objeto principal del mismo, con un mayor valor estimado respecto a la instalación, puesta en funcionamiento y formación de los usuarios, ya que estos trabajos tienen un carácter meramente instrumental y accesorio del suministro, por lo que el régimen jurídico aplicable a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este expediente, será el del contrato de suministros contenido en el Capítulo IV del Título II, Libro II, de la LCSP.

2- NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y MOTIVACIÓN

Mediante la celebración del presente contrato se pretende satisfacer la necesidad del cumplimiento de los fines institucionales de los Centros dependientes del Departamento de Salud de Vinaròs donde se presta la asistencia sanitaria, según lo previsto en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud (BOE 222 de 16.09.2006), Anexo III, apartado 5º, pretendiéndose cubrir mediante este contrato la necesidad de suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento médico diverso para el Departamento de Salud de Vinaròs, respetando la normativa en materia social, ambiental laboral y de innovación establecida en la legislación nacional y en los convenios internacionales, conforme a los arts. 1.3, 28, 35.1 c) y 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, con el objeto de renovar y ampliar la dotación de dicho material, dada la antigüedad y la carga asistencial que soportan en algunos casos, a la vez que permitiendo ampliar el rango de actividad en los propios servicios, en orden a la mejora continua de la calidad sanitaria ofrecida, optimización de los recursos existentes y garantizando, ante todo, la seguridad de los pacientes, todo lo cual hace imprescindible la compra del mencionado equipamiento y la sustitución y/o ampliación de equipos existentes por otros equipos más avanzados tecnológicamente.

De este modo se garantiza el correcto funcionamiento, una adecuada prestación asistencial, y queda acreditada la necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación de acuerdo al art. 28 y 116 de LCSP, respetando la normativa en materia social, ambiental laboral y de innovación establecida en la legislación nacional y en los convenios internacionales, conforme a los arts. 1.3, 28, 35.1 c) y 99 de la LCSP.

3- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Los artículos 116.4 y 131 de la LCSP establecen el deber de justificar en el expediente la elección del procedimiento y forma de adjudicación utilizados.

Según la LCSP, y concretamente en el artículo 156 “en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores”.

El procedimiento abierto permitirá la máxima concurrencia.

Considerando que el objeto de este expediente resulta ser la contratación Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento médico diverso para el Departamento de Salud de Vinaròs, respetando la normativa en materia social, ambiental laboral y de innovación establecida en la legislación nacional y en los convenios internacionales, conforme a los arts. 1.3, 28, 35.1 c) y 99 de la LCSP, cuyo valor estimado es de **913.305,79 € (NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)**.

Por todo lo anterior se justifica que el presente expediente de contratación, PA 309/2024 se tramitará mediante el Procedimiento Abierto, forma de adjudicación varios criterios.

4- DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente.

En el presente expte., se da la siguiente división en lotes, en atención a las diferentes necesidades y particularidades técnicas del objeto del contrato:

PA 309/2024	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de:
LOTE 1	Sistemas de monitorización de paciente para los servicios de UCI y URGENCIAS del Hospital de Vinaròs
LOTE 2	10 boxes de la URPA (Unidad de Recuperación Postanestésica) del Hospital de Vinaròs, mediante actualización de la misma
LOTE 3	2 módulos para estación de anestesia y sus accesorios, para el Servicio de Anestesiología del Hospital de Vinaròs
LOTE 4	1 ecógrafo para el Servicio de Anestesiología del Hospital de Vinaròs.
LOTE 5	3 monitores cardiotocográficos para el Servicio de Obstetricia-Ginecología del Hospital de Vinaròs.
LOTE 6	2 camas de parto para el Servicio de Obstetricia-Ginecología del Hospital de Vinaròs
LOTE 7	1 microscopio de exploración de otorrinología para Consulta Externa de Otorrinolaringología del Hospital de Vinaròs.
LOTE 8	1 torre de endoscopia y un videolaringoscopio flexible para el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital de Vinaròs.
LOTE 9	1 aparato multifunción para el Servicio de Oftalmología del Hospital de Vinaròs
LOTE 10	1 ecógrafo ocular (Modo B + Biómetro) para el Servicio de Oftalmología del Hospital de Vinaròs.
LOTE 11	1 lámpara de hendidura con equipo fotográfico para el Servicio de Oftalmología del Hospital de Vinaròs
LOTE 12	2 ecógrafos portátiles con dos transductores, para Centros de Atención Primaria del Departamento de Salud de Vinaròs
LOTE 13	6 ecógrafos portátiles de transductor único, para Centros de Atención Primaria del Departamento de Salud de Vinaròs

5- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 45 días naturales desde la firma del contrato o desde la fecha que en él se indique, tanto para el suministro como para la instalación y puesta en funcionamiento, salvo que por las

características del equipo se precise un plazo mayor, que será en todo caso aprobado indicado por la Administración y que no podrá superar los 60 días.

La empresa adjudicataria se obliga a servir los suministros en el Almacén General del Hospital de Vinaròs, previa conformidad o autorización del Departamento de Suministros – Contratación, Informática y del servicio de mantenimiento (al objeto de coordinar la correcta recepción y la presencia de los técnicos correspondientes), donde se recepcionarán, así como a su posterior traslado al servicio y/o centro correspondiente al que son destinados y donde se instalarán, con la consiguiente adecuación de espacios en caso necesario y retirada de embalajes, siendo en todo caso a su cargo cuantos gastos se deriven de su transporte y entrega.

6- GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 3 años y conforme al artículo 210 LCSP.

El plazo de garantía será de 3 años para los equipos completos, salvo que en la propuesta de la empresa adjudicataria figure un plazo superior, siendo éste el que quedará automáticamente incorporado al contrato, a partir de la fecha de recepción/conformidad y, en su caso, correcta puesta en marcha de los bienes, debidamente acreditada mediante la firma del ACTA DE RECEPCIÓN DE SUMINISTROS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 137/2012, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se regula la intervención de la inversión de fondos públicos.

De forma simultánea al periodo de garantía, estará incluida la prestación del servicio de mantenimiento integral de los equipos, entendiéndose como tal el mantenimiento preventivo, correctivo, técnico-legal, así como los mantenimientos periódicos especificados en el manual de funcionamiento de dichos equipos, así como la sustitución de todos los componentes necesarios para su corrección. Esta obligación específica del contrato tiene carácter contractual, en virtud del artículo 67.2 n) del Real Decreto 1098/2001 del 12 de octubre, y el art. 211 de la LCSP.

Así mismo, durante el período de garantía la empresa adjudicataria, se compromete a cumplir un tiempo máximo de respuesta de corrección de la avería en 24 horas, desde el aviso de la misma.

Una vez finalizada la garantía, todos los materiales necesarios para futuras reparaciones deberán ser facilitados al Departamento de Salud de Vinaròs por la empresa adjudicataria, a efectos de que, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, los equipos pierdan las características que les permitieron su homologación.

La empresa proveedora deberá de garantizar y acreditar mediante un certificado del fabricante el suministro mínimo de piezas, actualizaciones sucesivas del software y firmware en función del hardware instalado o posibles modificaciones del mismo, sin coste alguno, durante un periodo aproximado de 10 años desde que el bien deje de fabricarse (de conformidad con el Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores).

7- CRITERIOS DE SOLVENCIA

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP, el Órgano de Contratación entiende que resultan idóneos y proporcionados, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes:

- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del lote correspondiente. Art. 87 LCSP.

N.º Lote	Mínimo de solvencia económica
1	410.700,00 €
2	237.000,00 €
3	62.000,00 €
4	49.000,00 €
5	42.000,00 €
6	48.400,00 €
7	28.000,00 €
8	42.000,00 €
9	38.000,00 €
10	27.000,00 €
11	30.000,00 €
12	52.000,00 €
13	39.000,00 €

Cuando una misma empresa oferte a más de un lote, el importe de solvencia económica y financiera mínimo se referirá a la suma de lo exigido para cada uno de los lotes a los que oferta.

El volumen anual de negocios de la empresa licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito (basta con la presentación de la parte de la cuenta de pérdidas o ganancias en la que conste el volumen anual de negocios, aprobada y depositada en el Registro). Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

La acreditación de disponer de solvencia económica y financiera requerida se podrá realizar mediante la inscripción de la documentación requerida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).

De entre los medios previstos en el artículo 89 de la LCSP, el Órgano de Contratación entiende que resultan idóneos y proporcionados, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato será igual o superior al presupuesto base de licitación del lote correspondiente.

N.º Lote	Mínimo de solvencia económica
1	410.700,00 €
2	237.000,00 €
3	62.000,00 €
4	49.000,00 €
5	42.000,00 €
6	48.400,00 €
7	28.000,00 €
8	42.000,00 €
9	38.000,00 €
10	27.000,00 €
11	30.000,00 €
12	52.000,00 €
13	39.000,00 €

Cuando una misma empresa oferte a más de un lote, el importe de solvencia técnica mínimo se referirá a la suma de lo exigido para cada uno de los lotes a los que oferta.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante los siguientes medios:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En cuanto a la acreditación de la solvencia por los empresarios no españoles de estados miembros de la unión europea o de estados signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo, los criterios y medios de acreditación serán los mismos que para las empresas españolas, en la forma general detallada anteriormente. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano o al valenciano.

En cuanto a la acreditación de la solvencia técnica en las empresas de nueva creación, conforme al art. 89 de la LCSP, cuando la empresa contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los siguientes medios (art. 89.1 LCSP):

- Indicación del personal técnico (con un mínimo de dos) o unidades técnicas (con un mínimo de una), integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Los medios para acreditar dicha solvencia, en caso de empresas de nueva creación, será mediante certificación expedida por el representante legal de la empresa en la que se hagan constar las circunstancias del personal técnico y la descripción de las instalaciones, medidas empleadas para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

8- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FÓRMULAS

Con arreglo a lo establecido en el artículo 145.5 de la LCSP, los criterios establecidos en este contrato están vinculados al objeto del mismo, y se refieren e integran las prestaciones que conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos constituyen su contenido. Están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Se ha establecido la pluralidad de criterios con los que se pretende conseguir la mejor relación calidad-precio de las ofertas, que dé cobertura a las necesidades a satisfacer a través del contrato. Respecto a los criterios no valorables en cifras y porcentajes; además de la justificación detallada en cada criterio, se persigue, no solo el objetivo de consolidar la calidad actual, sino mejorarla, por lo que se considera esencial valorar los criterios que tienen incidencia directa en la calidad en la prestación del contrato y que representan los porcentajes de la puntuación asignable detallados más adelante.

El objetivo es seleccionar la oferta económicamente mas ventajosa entendiéndose este concepto como la mejor relación calidad-precio (145 de la LCSP), que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos relacionados con los costes.

Las fórmulas empleadas para ponderar los criterios de adjudicación han tenido en cuenta un cálculo proporcional entre los criterios valorables en cifras y porcentajes de forma objetiva y los ponderables mediante juicios de valor.

En relación con los primeros, para la valoración de la oferta económica, la asignación de la puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA O ARITMÉTICA

- **PRECIO:**

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de las licitadoras de acuerdo con la siguiente fórmula, mediante regla de tres inversa. En el procedimiento de licitación se tienen en cuenta diferentes criterios de adjudicación, estos podrán tener cierta influencia en la valoración total, dependiendo de la baja realizada por cada licitador, de forma que el criterio "precio", no sea el único que determina el resultado. Se traslada a las empresas licitadoras el esfuerzo de ofrecer proyectos en los que se otorgue cierta relevancia a los factores referidos a la calidad en la prestación.

Fórmula:

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de las licitadoras de acuerdo con la siguiente fórmula, mediante regla de tres inversa.

$$PL = PM \times (OE_{min} / OEI)$$

Donde:

PL = Puntuación otorgada a la empresa licitadora

PM = Puntuación máxima del criterio precio para cada lote

OEl = Oferta de la empresa licitadora

OEmín = Oferta más baja de las presentadas por todos los licitadores.

Se tomarán en consideración tantos decimales como sean necesarios para establecer las puntuaciones. En todos los casos, el cálculo se realizará con los importes en euros y sin el tipo de IVA aplicable.

- **AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA:**

El presente criterio de adjudicación valora la ampliación del plazo de garantía comercial, establecido en tres años, limitando el riesgo máximo a asumir por el contratista en 8 años, plazo razonable para el período de vida del equipamiento objeto del suministro.

Para su valoración se adopta una fórmula que asigna la máxima puntuación a la oferta con un periodo adicional de garantía en años mayor sobre los tres años de garantía comercial y el resto de las ofertas será puntuado en proporción inversa.

$$PI = PM \times (GI) / (GM)$$

Siendo:

GI = Tiempo adicional de garantía en años de la oferta "I" que se valora

GM = Tiempo máximo adicional de garantía para las ofertas presentadas

PM = Puntuación máxima obtenible

PI = Puntuación obtenida para la oferta "I" que se valora

La ausencia de tiempo adicional de garantía de la oferta "I" que se valore para el suministro supone la asignación de cero (0) puntos para este criterio de adjudicación.

- **CRITERIO AMBIENTAL O MEDIOAMBIENTAL:**

Este criterio de adjudicación se establece como garantía de un mayor respeto al medioambiente mediante la valoración de la empresa que disponga de un programa de calidad ambiental de la organización que lleve a cabo el suministro del equipamiento y establezca medidas que permitan prevenir, controlar, minimizar y corregir sus impactos por encima de lo obligatorio.

La certificación de un sistema de gestión medioambiental es una expresión objetiva de la adopción de este tipo de medidas por una organización, que repercute directamente en el ejercicio de su actividad, y por lo tanto está directamente relacionada con el objeto del contrato.

El criterio de valoración para el presente criterio de adjudicación es asignar la máxima puntuación a la empresa que disponga de certificación de un sistema de gestión medioambiental mediante norma de la familia ISO 14000: Sistemas de Gestión Ambiental.

Los certificados deben estar en vigor y haber sido emitidos por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por un organismo nacional de acreditación si esta radicado en otro estado miembro.

Aquellas ofertas que no posean acreditación de un sistema de gestión medioambiental tendrán una asignación de cero (0) puntos en este apartado.

LOTE 1: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de monitorización de paciente para los servicios de UCI y URGENCIAS del Hospital de Vinaròs

ORDEN	CRITERIO	PESO / PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Características Técnicas y Prestaciones Memoria técnica	45	Juicio de valor	2
2	Precio	45	Fórmula matemática o aritmética	3
3	Criterio ambiental	10	Fórmula matemática o aritmética	3

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR LOTE 1		PUNTUACIÓN MÁXIMA
Características técnicas de los equipos ofertados:		
<ul style="list-style-type: none"> • Funcionalidad. Se valorará, entre otros, mayor surtido de módulos disponibles, APORTANDO DOCUMENTACIÓN sobre los módulos presentados. Se solicitará demostración completa, incluyendo todos los parámetros solicitados. 	8	19
<ul style="list-style-type: none"> • Ergonomía. Se valorará, entre otros, una solución para monitorizar los pacientes en las salas de sesiones de forma ergonómica, valorándose que se puedan mostrar en una única pantalla. 	4	
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de imagen en pantalla. Se valorará, entre otros, la calidad de imagen e los dispositivos y la posibilidad de personalizar las pantallas en base a las preferencias de la unidad. 	4	
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de alarmas. Se valorará, entre otros, cualquier tipo de algoritmo de alarmas y gestión automatizada de las mismas que contribuya a disminuir la contaminación acústica para el paciente y el personal de enfermería. 	3	
Facilidad de transporte y conexión de los monitores portátiles: Se valorará, entre otros, la capacidad de comunicación entre las centrales, sin requerir ningún servidor ni dispositivo intermediario, que facilite la visualización y revisión de pacientes de otras unidades de monitorización y monitores, durante la estancia del paciente y después del alta.		6
Almacenamiento y registro de ondas y datos: Se valorará, entre otros, la mayor cantidad y revisión de los datos, incluso en una fase posterior al alta de paciente.		6
Formación del personal de UCI y Urgencias en el manejo de los nuevos dispositivos		6
Requerimientos informáticos: conectividad, compatibilidad con historia clínica electrónica, transferencia de datos a ORION, ICCA.		5
Mantenimiento y servicio técnico		3
TOTAL ORDEN 1 PA 309/2024		45 puntos

Tras la apertura del sobre 2, y para el Lote 1, se solicitará una demostración presencial completa de la funcionalidad, que incluya todos los parámetros solicitados en los pliegos técnicos. A tal efecto se notificará, a través de la plataforma de contratación, a las empresas licitadoras que se encuentren en dicha fase, del lugar, día y hora concertado para la demostración. La realización de dicha demostración quedará acreditada documentalmente, cuando así lo soliciten las empresas licitadoras.

LOTE 2: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diez boxes de la URPA (Unidad de Recuperación Postanestésica) del Hospital de Vinaròs, mediante actualización de la misma.

ORDEN	CRITERIO	PESO / PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Características Técnicas y Prestaciones. Memoria técnica	40	Juicio de valor	2
2	Precio	40	Fórmula matemática o aritmética	3
3	Ampliación de plazo de Garantía	10	Fórmula matemática o aritmética	3
4	Criterio ambiental	10	Fórmula matemática o aritmética	3

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR LOTE 2	
Características adicionales valorables de los monitores hemodinámicos	Hasta 25 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> Capacidad de agrupación de todas las conexiones al monitor de transporte y que el monitor hemodinámico actúe como esclavo repetidor. Compatibilidad de los monitores de transporte para que puedan funcionar en cualquier monitor esclavo, incluso en los monitores hemodinámicos de los quirófanos. 	10
<ul style="list-style-type: none"> Capacidad el acceso remoto a los monitores de la red sin necesidad de la central de monitorización, teniendo la posibilidad de conexión entre camas, de manera que se pueda vigilar cualquier monitor de paciente desde cualquier otro monitor de la red. 	3
<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad de conectar ratón y teclado. 	1
<ul style="list-style-type: none"> Configuración de los parámetros y sus límites en función del tipo del paciente seleccionable en el momento de la admisión, es decir, disponibilidad de plantillas preestablecidas para límites y parámetros según tipo de paciente. 	1
<ul style="list-style-type: none"> Características del módulo de software en los monitores que facilite el soporte del servicio técnico y el mantenimiento de forma remota, desde la red informática del hospital y fuera del hospital, inclusive durante el funcionamiento del monitor con los pacientes. 	1
<ul style="list-style-type: none"> Interfaz de comunicación estandarizada a través de conectores USB de grado médico que permitan la conexión de los dispositivos de ECG, SpO2 de diferentes tecnologías, presiones invasivas y etCO2. 	2
<ul style="list-style-type: none"> Plan de mantenimiento preventivo (ideal cada dos años) 	2
<ul style="list-style-type: none"> Autonomía del monitor por encima de 1 h., así como del monitor de transporte, superior a 3 h. 	1

<ul style="list-style-type: none"> • El monitor debe estar preparado para poder mostrar y registrar en un futuro los parámetros del paciente sin conexiones con cables desde el monitor a los sensores del paciente. Es decir, que el monitor sea compatible con los futuros sensores inalámbricos de los parámetros del paciente. 	1
<ul style="list-style-type: none"> • EKG: cables de 6 latiguillos, que permitan detectar la frecuencia respiratoria. Este módulo no es necesario en todos los monitores. Entendemos que con cuatro módulos de este tipo sería suficiente. 	1
<ul style="list-style-type: none"> • SpO2: Cable conectable a sensor fungible Nelcor tanto adulto como pediátrico. 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Mas de una sonda de Temperatura. 	1
Características adicionales valorables de la central de monitorización	Hasta 10 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de comunicación con otras centrales sin requerir ningún servidor ni dispositivo intermediario, para facilitar la visualización/revisión tanto en tiempo real como post alta de pacientes de otras unidades de monitorización y sus monitores. 	4
<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de tomar PNI desde la misma central. 	2
<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de botones de favoritos configurables, que permita realizar accesos rápidos de la pantalla a formatos usados con frecuencia. 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Módulo de software para acceso remoto del soporte técnico y mantenimiento con capacidad para el diagnóstico, monitorización proactiva del sistema, notificación de eventos, actualizaciones, gestión de licencias y otras funcionalidades, durante el funcionamiento normal de la central. 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de la pantalla superior a 22", evitando ventiladores en la arquitectura del equipo. 	2
Otras características valorables	Hasta 5 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Conexiones HDMI en monitores, central de monitorización y pantalla replicante de pared. 	3
<ul style="list-style-type: none"> • Software necesario para gestionar la futura incorporación de la trazabilidad electrónica del paciente por el hospital y bloque quirúrgico (lectura de código de barras, QR, etc.). 	2

LOTE 3: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos módulos para estación de anestesia y sus accesorios, para el Servicio de Anestesiología del Hospital de Vinaròs.

ORDEN	CRITERIO	PESO/ PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Características técnicas y Prestaciones. Monitorización exportable compatible	25	Juicio de valor	2
2	Precio	60	Fórmula matemática o aritmética	3
3	Ampliación de plazo Garantía	5	Fórmula matemática o aritmética	3
4	Criterios medioambientales	10	Fórmula matemática o aritmética	3

Orden 1: Características técnicas y prestaciones.

Monitorización exportable compatible: Hasta 25 puntos.

ORDEN	Características técnicas y prestaciones. Memoria Técnica LOTE 3	PESO/ PONDERACIÓN	VALORACIÓN
1	<p>Se valorarán las Memorias técnicas de características de las ofertas, valorándose de forma conjunta en aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características técnicas. • Prestaciones y funcionalidad. • Facilidad de manejo y de limpieza. • Accesorios y sus características. • Otros aspectos sustanciales de mejora respecto a los mínimos exigidos: la compatibilidad de su monitor hemodinámico con los monitores hemodinámicos de la URPA. Facilidad de exportación de datos con el sistema HIS del Hospital, tanto del monitor hemodinámico como del respirador. Posibilidad de realizar maniobras de reclutamiento automatizadas por parte del respirador. • Así mismo se valorará una posible monitorización hemodinámica de transporte, compatible con otros equipos del bloque quirúrgico del Hospital. 	25	Juicio de valor

LOTE 4: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un ecógrafo para el Servicio de Anestesiología del Hospital de Vinaròs.

ORDEN	CRITERIO	PESO / PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Características Técnicas y Prestaciones. Memoria técnica	50	Juicio de valor	2
2	Precio	35	Fórmula matemática o aritmética	3
3	Ampliación de plazo de Garantía	5	Fórmula matemática o aritmética	3
4	Criterios mediambientales	10	Fórmula matemática o aritmética	3

Características Técnicas y Prestaciones. Memoria Técnica LOTE 4	PUNTOS
• Calidad de imagen y tecnología de los transductores.	10
• Sencillez de uso, manejo y ergonomía.	10
• Durabilidad y facilidad de limpieza.	10

<ul style="list-style-type: none"> • Grado de protección contra líquidos y sólidos IP22. Homologación del ecógrafo con protección IP22 con certificación oficial, indicándose así en la etiqueta de producto de fábrica e incluyéndose en la Memoria. 	10
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de los transductores para soportar caídas de hasta 1 metro, presentando certificado autenticado por entidad reguladora externa y las pruebas superadas. Por tanto, durante el periodo de garantía presentado deberá de cubrir las averías por caídas accidentales. 	5
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad del ecógrafo de soportar caídas de hasta 1 metro, presentar certificado autenticado por entidad reguladora externa y las pruebas superadas. Por tanto, durante el periodo de garantía presentado deberá de cubrir las averías por caídas accidentales. 	5
TOTAL LOTE 4 PA 309/2024	50

LOTE 5: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres monitores cardiocográficos para el Servicio de Obstetricia-Ginecología del Hospital de Vinaròs.

ORDEN	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS/ PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Características técnicas y Prestaciones. Memoria Técnica	50	Juicio de valor	2
2	Precio	35	Fórmula matemática o aritmética	3
3	Ampliación de plazo de Garantía	5	Fórmula matemática o aritmética	3
4	Criterios mediambientales	10	Fórmula matemática o aritmética	3

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. LOTE 5		Puntuación Máxima
Especificaciones técnicas y prestaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Calidad de la señal de los monitores, en función de los cristales de los transductores y de su número. • Máxima compatibilidad con el sistema de conexión central de monitorización del Hospital de Vinaròs (TRIUM, actualizado recientemente). • Prestaciones de pantalla de monitorización materna y fetal. Sistemas de análisis de alarmas de señal. Transductores resistentes al agua. • Fácil limpieza, calidad, resistencia y robustez de los materiales y del monitor, así como la facilidad de manejo y visualización. 	20	47
	15	
	8	
	4	
Servicio Técnico: Organización del Servicio Técnico ante avisos de avería		2
Plan de formación: Se valorarán mayores medios y recursos dedicados a la actualización y formación del personal del servicio.		1

LOTE 6: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos camas de parto para el Servicio de Obstetricia-Ginecología del Hospital de Vinaròs

ORDEN	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS/ PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Características técnicas y Prestaciones. Memoria Técnica	40	Juicio de valor	2
2	Precio	45	Fórmula matemática o aritmética	3
3	Ampliación de plazo de Garantía	5	Fórmula matemática o aritmética	3
4	Criterios mediambientales	10	Fórmula matemática o aritmética	3

Características Técnicas y Prestaciones. Memoria Técnica LOTE 6	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> • MOVIMIENTOS Y ERGONOMÍA: <ul style="list-style-type: none"> - Sencillez de uso, manejo y ergonomía - Mecanismos de rotación para la sección de extremidades inferiores - Modulabilidad de posiciones, cubriendo las necesidades de las diferentes situaciones del parto - Forma de plegado de las barandillas 	20
<ul style="list-style-type: none"> • SECCIONES: <ul style="list-style-type: none"> - Regulación de altura - Cobertura del chasis de rodamiento - Forma y corte de las secciones 	10
<ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA: <ul style="list-style-type: none"> - Facilidad de limpieza (tanto de colchón como de chasis) - Facilidad de desmontar el colchón 	5
<ul style="list-style-type: none"> • CONFORTABILIDAD: <ul style="list-style-type: none"> - Medidas que puedan favorecer el bienestar y confort de la gestante 	5
TOTAL ORDEN 1 LOTE 6 PA 309/2024	40

LOTE 7: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un microscopio de exploración de otorrinología para Consulta Externa de Otorrinaringología del Hospital de Vinaròs.

ORDEN	CONCEPTO	PESO / PONDERA- CIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Características técnicas y Prestaciones. Memoria Técnica	50	Juicio de valor	2
2	Precio	35	Fórmula matemática o aritmética	3
3	Ampliación de plazo de Garantía	5	Fórmula matemática o aritmética	3

4	Criterios mediambientales	10	Fórmula matemática o aritmética	3
---	---------------------------	----	---------------------------------	---

Características técnicas y Prestaciones. Memoria Técnica LOTE 7	PESO / PONDERACIÓN
Capacidad de los oculares de ajuste de dioptrías desde -8dpt hasta +5 dpt marcadas en el ocular	15
Distancia interpupilar de los binoculares mayor de 55 mm. y hasta 79 mm.	15
Capacidad de integración total de la cámara de video y grabación sin necesidad de codos/adaptadores de cámara, para una mejor visión y una menor pérdida de luz.	10
Duración del sistema LED, con un mínimo de 70.000 de horas de uso.	10
Total	50

LOTE 8: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del conjunto de una torre de endoscopia y un videolaringoscopio flexible para el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital de Vinaròs.

ORDEN	CRITERIO	PESO/ PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Características técnicas y Prestaciones. Memoria Técnica	50	Juicio de valor	2
2	Precio	35	Fórmula matemática o aritmética	3
3	Ampliación de plazo de Garantía	5	Fórmula matemática o aritmética	3
4	Criterios mediambientales	10	Fórmula matemática o aritmética	3

ORDEN	Características técnicas y prestaciones. Memoria Técnica LOTE 8	PESO/ PONDERACIÓN	VALORACIÓN
1	Se valorarán en su conjunto aspectos como: - Filtro óptico con procesamiento digital para identificación de patrones vasculares. - N.º de botones programables en cabezal de cámara superior a 3. - Nivel de Compatibilidad con torre de quirófano ya existente para realizar técnicas diagnósticas intraoperatorias. - Videoendoscopio con ángulo de visión de 90º o superior.	50	Juicio de valor

LOTE 9: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un aparato multifunción para el Servicio de Oftalmología del Hospital de Vinaròs.

OR- DEN	CONCEPTO	PESO / PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Características técnicas y Prestaciones. Memoria Técnica	40	Juicio de valor	2
2	Precio	45	Fórmula matemática o aritmética	3
3	Ampliación de plazo de Garantía	5	Fórmula matemática o aritmética	3
4	Criterios mediambientales	10	Fórmula matemática o aritmética	3

ORDEN	CRITERIO	PESO/ PONDERACIÓN	VALORACIÓN
1.1- CARACTERÍSTICAS GENERALES (hasta 29 puntos)	Medición del poder refractivo esférico en un rango superior al de -30 a +20 Dp	4	Juicio de valor
	Medición de poder refractivo astigmático en un rango superior a + 12 Dp	4	
	Medida de presión intraocular en rango desde 1 mmHg a 60 mmHg	5	
	Medida de paquimetría en un rango de 300 micras a 800 micras	5	
	Medidas topográficas corneales en un rango de curvatura corneal de 5.5 mm a 10 mm	5	
	Software para análisis de ojo seco. Posibilidad de observación de estado integridad de película lagrimal, menisco lagrimal y de estado de glándulas de Meibomio.	6	
1.2.- ERGONOMÍA (hasta 4 puntos)	Mesa de elevación eléctrica. Se valorará la facilidad de acceso con silla de ruedas	4	Juicio de valor
1.3.- CONECTIVIDAD (hasta 7 puntos)	Impresora térmica integrada	4	Juicio de valor
	Posibilidad de almacenaje de datos en varios soportes digitales (no únicamente uno) como SD-card y USB	3	

LOTE 10: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un ecógrafo ocular (Modo B + Biómetro) para el Servicio de Oftalmología del Hospital de Vinaròs.

ORDEN	CONCEPTO	PESO / PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Características técnicas y Prestaciones. Memoria Técnica	40	Juicio de valor	2
2	Precio	45	Fórmula matemática o aritmética	3
3	Ampliación de plazo de garantía	5	Fórmula matemática o aritmética	3
4	Criterios medioambientales	10	Fórmula matemática o aritmética	3

ORDEN	CRITERIO	PESO/ PONDERACIÓN	VALORACIÓN
1.1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES (hasta 30 puntos)	Mediciones en modo B		Juicio de valor
	Análisis mostrado en imágenes con más de 256 niveles de grises para diferenciación de estructuras y lesiones intraoculares	4	
	Se valorará la frecuencia de trabajo de la sonda B-scan de 15 MHz o superior que mejore la resolución	5	
	Se valorará la incorporación de sondas opcionales como sonda UBM	5	
	Mediciones biométricas		Juicio de valor
	Sonda para biometría de mínimo 10 Mhz	3	
	Se valorará la compatibilidad con la técnicas de contacto e inmersión y la inclusión de sondas necesarias	5	
	Se valorará la inclusión de fórmulas de cálculo de las lentes intraoculares, incluidas fórmulas para pacientes postcirugía refractiva	5	Juicio de valor
	Paquimetría		
	Se valorará la anexión de sonda de paquimetría	3	
1.2.- ERGONOMÍA (hasta 4 puntos)	Se valorará el peso reducido que facilite el transporte Se valorará la ausencia de emisión de ruido	2	Juicio de valor
	Se valorará posibilidad de fijación a pared	2	
1.3.- CONECTIVIDAD (hasta 6 puntos)	Se valorará la posibilidad de salida o exportación a soportes digitales (USB, SD-Card)	3	Juicio de valor
	Posibilidad de imprimir informes e imágenes tanto es una impresora con DICOM, como en una impresora local.	3	

LOTE 11: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una lámpara de hendidura con equipo fotográfico para el Servicio de Oftalmología del Hospital de Vinaròs.

ORDEN	CONCEPTO	PESO / PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Características técnicas y Prestaciones. Memoria Técnica	40	Juicio de valor	2
2	Precio	45	Fórmula matemática o aritmética	3
3	Ampliación de plazo de garantía	5	Fórmula matemática o aritmética	3
4	Criterios medioambientales	10	Fórmula matemática o aritmética	3

ORDEN	CRITERIO	PESO/ PONDERACIÓN	VALORACIÓN
	Lámpara de hendidura tipo Galileo		
1.1- CARACTERÍSTICAS GENERALES (hasta 12 puntos)	Se valorará Iluminación LED con posibilidad de utilizar filtro o función de luz halógena	2	Juicio de valor
	Se valorará que disponga de una selección de aumentos progresivos o por saltos en un rango de entre 6x a 40x	2	Juicio de valor
	Se valorará que disponga de oculares con ajuste dióptrico de compensación de ametropía en un rango igual o superior a +/- 5 dp y tubo binocular con ajuste de distancia interpupilar	1	Juicio de valor
	Se valorará la dotación de filtros añadidos al azul, verde y aneritra como filtro ámbar, filtro de corte ultravioleta (uso normal), filtro de corte de infrarrojos (uso normal).	2	Juicio de valor
	Se valorará que incorpore el tonómetro por aplanación	5	Juicio de valor
	Equipo digital fotográfico		
1.2.- FUNCIONALIDAD (hasta 18 puntos)	Se valorará la función de captura inteligente con posibilidad de establecer perfiles predefinidos y reconocimiento automático del ojo	4	Juicio de valor
	Se valorará que la función de apagado automático del sistema cuando no se usa el dispositivo	5	Juicio de valor
	Se valorará la posibilidad de capturar imágenes mientras se graba vídeo	5	Juicio de valor

	Se valorará la posibilidad de edición de las imágenes y vídeos almacenados	4	Juicio de valor
1.3.- ERGONOMÍA (hasta 5 puntos)	Se valorará que la mesa de elevación eléctrica sea doble para acople de la estación de trabajo	5	Juicio de valor
1.4.- CONECTIVIDAD (hasta 5 puntos)	Se valorará la incorporación de una estación de trabajo con monitor táctil y la posibilidad de exportación de imágenes y vídeos almacenados	5	Juicio de valor

LOTE 12: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos ecógrafos portátiles con dos transductores, para Centros de Atención Primaria del Departamento de Salud de Vinaròs.

ORDEN	CONCEPTO	PESO / PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Características técnicas y Prestaciones. Memoria Técnica	50	Juicio de valor	2
2	Precio	35	Fórmula matemática o aritmética	3
3	Ampliación de periodo de garantía	5	Fórmula matemática o aritmética	3
4	Criterios medioambientales	10	Fórmula matemática o aritmética	3

ORDEN	CRITERIO ORDEN 1 LOTE 12	PESO/ PONDERACIÓN	VALORACIÓN
1	Ayuda al escaneo en las aplicaciones. Se valorará que esta ayuda sea visible durante la realización de la ecografía, así como los diferentes parámetros que dicha ayuda permita mostrar (colocación de la sonda, imágenes anatómicas, señalizaciones...)	10	Juicio de valor
	Filtros digitales para optimización de imagen Optimización automática	10	
	Software de procesamiento de imágenes que permita: - Trabajo con imágenes adquiridas (congelamiento, ampliación, revisión cine...) - Archivar y almacenar imagen y video	10	
	Software configurable por el usuario que permita mayor agilidad en la exploración ecográfica	5	
	Usabilidad, Sencillez y ergonomía del equipo. Controles intuitivos para un uso rápido y eficiente.	5	
	Posibilidad de adaptar mejoras futuras y nuevos avances	5	

	Duración de batería superior a 120 minutos	3	
	Resistencia a caídas desde diferentes alturas	2	
Total orden 1 LOTE 12 PA 309/2024		50	

LOTE 13: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de seis ecógrafos portátiles de transductor único, para Centros de Atención Primaria del Departamento de Salud de Vinaròs.

ORDEN	CONCEPTO	PESO / PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Características técnicas y Prestaciones. Memoria Técnica	50	Juicio de valor	2
2	Precio	35	Fórmula matemática o aritmética	3
3	Ampliación de plazo de garantía	5	Fórmula matemática o aritmética	3
4	Criterios medioambientales	10	Fórmula matemática o aritmética	3

ORDEN	CRITERIO ORDEN 1 LOTE 13	PESO/ PONDERACIÓN	VALORACIÓN
1	Usabilidad, Sencillez y ergonomía del equipo. Controles intuitivos para un uso rápido y eficiente, minimizando los botones.	10	Juicio de valor
	Tipo de tecnología alojada en el único transductor.	10	
	Modos de exploración adicionales. Se valorará la posibilidad de realización de otras aplicaciones ecográficas que puedan ser de uso en la asistencia del paciente crítico en prehospitalaria.	10	
	Posibilidad de selección automática y digital del tipo de haz según profundidad y preset seleccionado.	5	
	Herramientas que cuantifiquen automáticamente variables de interés como la FE o el volumen vesical.	5	
	Visualización simultánea de dos planos en modo B.	5	
	Duración de batería superior a 90 minutos.	3	
	Resistencia a caídas desde diferentes alturas	2	
Total orden 1 LOTE 13 PA 309/2024		50	

UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, aquellas ofertas que no alcancen o superen el umbral del **70% de los criterios cualitativos (juicio de valor, orden 1) serán EXCLUÍDAS**, por lo tanto deberán obtener un mínimo de puntos que a continuación se detalla en la suma del total de los ítems en que serán evaluadas las características técnicas (suma total de puntuación obtenida en el número de orden 1 de los criterios de adjudicación del cuadro detallado en el apartado LL), para ser admitidas a la siguiente fase de evaluación.

PA 309/2024	PUNTUACIÓN MÁXIMA ORDEN 1 (CRITERIOS CUALITATIVOS)	70 % ORDEN 1
LOTE 1	45 puntos	31,50 puntos
LOTE 2	40 puntos	28,00 puntos
LOTE 3	25 puntos	17,50 puntos
LOTE 4	50 puntos	35,00 puntos
LOTE 5	50 puntos	35,00 puntos
LOTE 6	40 puntos	28,00 puntos
LOTE 7	50 puntos	35,00 puntos
LOTE 8	50 puntos	35,00 puntos
LOTE 9	40 puntos	28,00 puntos
LOTE 10	40 puntos	28,00 puntos
LOTE 11	40 puntos	28,00 puntos
LOTE 12	50 puntos	35,00 puntos
LOTE 13	50 puntos	35,00 puntos

9- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución que se establecen guardan vínculo directo con el objeto del contrato, ya que se aplican a la ejecución de este, en consonancia con la materia social y medioambiental que rige en el cumplimiento del contrato, no son directa ni indirectamente discriminatorias y son compatibles con el derecho comunitario, exigiéndose el cumplimiento de al menos una de ellas.

De entre los medios previstos, entiende esta Órgano de Contratación que resultan idóneos y justificados, la exigencia, en relación con el objeto del contrato, de las siguientes condiciones especiales de ejecución, con la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, considerándose un instrumento para la consecución de intereses generales:

- **de entre las previstas en el art. 202.2 de la LCSP:** Se establece como condición especial de ejecución a cumplir por las empresas adjudicatarias la reducción de las emisiones de gases de invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el art. 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, para lo que se exige el correcto reciclado de productos y su promoción, aportando declaración al respecto sobre las medidas y planes específicos de la empresa en relación con el reciclaje de equipos y material tecnológico y su minimización sobre el medio ambiente.

La empresa adjudicataria estará obligada a que todos los productos que se requieren en el contrato estén embalados con productos reciclables y a que los productos utilizados en la ejecución del contrato sean respetuosos con el medio ambiente.

Para ello la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar, previo a la firma del contrato, al órgano de contratación listado de los productos/embalajes reciclados que utilizará en la ejecución del contrato.

- **de entre las previstas en el Anexo II del Decreto 118/2022**, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, la prevista en al apdo. e) de dicho Anexo II:

“La empresa adjudicataria que disponga de plan de igualdad deberá acreditar la inscripción de este en el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, o el equivalente cuando se trate de otra administración pública.”

10- DETALLE ESTUDIO ECONÓMICO

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de los respectivos precios de los lotes del expediente se han tenido en cuenta tanto los precios habituales en el mercado respecto al objeto del contrato, así como a los precios de licitación en diferentes concursos públicos de suministros de análogas características de la Conselleria de Sanidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Los precios tomados como referencia para el cálculo del presupuesto de licitación son los siguientes:

Ordinario. El límite máximo de gasto a comprometer, tomando como referencia los precios de mercado y siendo los indicados de carácter orientativo, se ha estimado en base a precio a tanto alzado, conforme al art. 100 de la LCSP. Las empresas licitadoras en sus ofertas deben desglosar el importe del IVA correspondiente como partida independiente.

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a Cifra: 913.305,79 € (NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), más 191.794,21 € (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS) en concepto de IVA (21%).

Presupuesto total (IVA incluido): 1.105.100,00 € (UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL CIENTO EUROS).

Esta cantidad obedece al siguiente desglose: art. 100 LCSP

Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación antes indicado se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

Costes directos: Gastos directamente relacionados con la fabricación de los equipos (80% del presupuesto base de licitación): 730.644,63€ (setecientos treinta mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos) más 153.435,37€ (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco euros con treinta y siete céntimos) en concepto de IVA 21 %.

Gastos directamente relacionados por las prestaciones accesorias de instalación, puesta en funcionamiento formación y mantenimiento durante el periodo de garantía (5% del presupuesto base de licitación): 45.665,29 € (cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco euros con veintinueve

céntimos) más 9.589,71 € (nueve mil quinientos ochenta y nueve con setenta y un céntimos) en concepto de IVA 21 %.

Costes indirectos: Gastos generales de la ejecución de los trabajos. Se entenderán como tales los costes asociados a la prestación del contrato, necesarios para la puesta a disposición, funcionamiento y/o conservación de los equipos en las instalaciones del Hospital de Vinaròs, a prestar por la empresa adjudicataria, siempre y cuando éstos estén incluidos en el objeto del contrato, (15% del presupuesto base de licitación): 136.995,87 € (ciento treinta y seis mil novecientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos, más 28.769,13 € (veintiocho mil setecientos sesenta y nueve euros con trece céntimos) en concepto de IVA 21%.

Este apartado comprende, entre otros conceptos, los siguientes:

- Costes de gestión (Gastos de administración, transporte de los equipos, imprevistos)
- Costes de Trámites administrativos.
- Beneficio industrial
- Costes de I+D+I

Otros gastos:

En el cálculo del presupuesto del contrato se han considerado costes directos, referentes tanto al precio unitario de fabricación según precios de mercado, como presupuestos básicos de licitaciones con objetos del contrato de análogas características.

En el cálculo del presupuesto del contrato se han considerado costes directos, referentes tanto al precio unitario de fabricación según precios de mercado, como presupuestos básicos de licitaciones con objetos del contrato de análogas características.

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2024	1.105.100,00 €

En los casos de gastos plurianuales, si según este Apartado fueran varias las anualidades previstas, la ejecución del contrato en los años posteriores se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de la Generalitat.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Que siendo necesario fijar los precios de acuerdo con el art. 102 de la LCSP, para la iniciación del expediente P.A. 309/2024, se han realizado diferentes consultas a empresas proveedoras del sector. Del mismo modo se han tenido como referencia diversos expedientes de licitación por el mismo objeto del contrato, con la finalidad de determinar un presupuesto y un valor estimado de licitación, tales como el PA SARA 497/2023 del Dpto. de Salud Xàtiva – Ontinyent, o el PAS. SU 642/2023, del Dpto. de Salud de Gandia.

Dichas consultas, tanto a empresas del sector, como de licitaciones de suministros de análogas características de la Conselleria, han servido de base para el cálculo del valor estimado de la licitación, por no estar previstas prórrogas ni modificaciones.

El precio se ha fijado a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del contrato para cada uno de los lotes.

El valor estimado del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **913.305,79 €** (NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)

El valor estimado coincide con el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, ya que en este expediente no están previstas prórrogas ni modificaciones.

VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:

LOTE Nº	VALOR ESTIMADO:
1	339.421,49 €
2	195.867,77 €
3	51.239,67 €
4	40.495,87 €
5	34.710,74 €
6	40.000,00 €
7	23.140,50 €
8	34.710,74 €
9	31.404,96 €
10	22.314,05 €
11	24.793,39 €
12	42.975,21 €
13	32.231,40 €
TOTAL	913.305,79 €

REVISIÓN DE PRECIOS

Dado el plazo de ejecución, no se contempla la revisión de precios ya que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas 20/23/UE y 20/24/UE que establece que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años.

Adicionalmente, la entrega del equipamiento, instalación y puesta en funcionamiento se debe producir en el plazo de 45 días desde la firma del contrato o desde la fecha que en él se indique, y en tan breve plazo de ejecución del contrato, no están previstos incrementos de precio ni variaciones en los costes, y, por lo tanto, se considera que no procede su revisión. Las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de suministro, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

10- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Por todo lo precedente, se **PROPONE** la presente licitación del PA 309/2024, correspondiente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento médico diverso para el Departamento de Salud de Vinaròs, respetando la normativa en materia social, ambiental laboral y de innovación establecida en la legislación nacional y en los convenios internacionales, conforme a los arts. 1.3, 28, 35.1 c) y 99 de la LCSP.

En Vinaròs, a fecha de última firma electrónica

Por Delegación

(Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad
DOGV núm. 9718 de 6 de noviembre de 2023)

**LA GERENTE DEL DEPARTAMENTO
DE SALUD DE VINARÒS**

**EL DIRECTOR ECONÓMICO
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINARÒS**